



TU MEJOR NAVIDAD,

siempre en Bollullos



#Navidadconsaborlocal
#BollullosNavidad



2026

BASES CAMPAÑA NAVIDEÑA DE PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL

"Tu mejor Navidad, siempre en Bollullos" 2026-2027.

La Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en su inquietud por fomentar y promocionar el consumo en Bollullos, y a la vez incentivar a las empresas del municipio, va a poner en marcha la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local "Tu mejor Navidad, siempre en Bollullos" 2026-2027.

Bases

Primera. Entidad Organizadora.

Campaña Navideña organizada y financiada por la Delegación de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación con la colaboración de los comercios y establecimientos locales que quieran adherirse a dicha campaña.

Segunda. Objetivos de la Campaña.

El objetivo es promover el consumo en los comercios, servicios y establecimientos de hostelería de nuestro pueblo, incentivando y contribuyendo entre todos a favorecer y dinamizar el consumo local.

Tercera. Requisitos.

- Establecimientos ubicados en la localidad de Bollullos de la Mitación.
- Disponer de la correspondiente licencia de apertura y/o actividad.
- Ser micro o pequeña empresa.
- Haber entregado adhesión a la campaña según Anexo I.
- Estar dado de alta en epígrafes incluidos en las actividades siguientes:
 - Comercio minorista.
 - Hostelería.
 - Servicios de peluquería y estética, telecomunicaciones y lavandería.
 - No obstante, habrá material de la campaña a disposición de los establecimientos que, aun no estando incluidos en los epígrafes anteriores, deseen participar en la misma.

Cuarta. Adhesión y plazos.

Podrán adherirse a esta campaña mediante las siguientes vías:

- Mediante presentación de la hoja de inscripción – Anexo I (que podréis encontrar en la Delegación de Desarrollo Local) en el Registro General del Ayuntamiento de forma presencial (horario de 9:00 horas a 13:30 horas).
- Mediante envío de solicitud de adhesión al siguiente correo electrónico: compraenbollullos@bollullosm.com.

El plazo de adhesión de los comercios a dicha campaña comenzará desde el momento que se publiquen estas bases, finalizando dicho plazo el día 20 de noviembre de 2026.

+ info: **DELEGACIÓN DE DESARROLLO LOCAL** • Tlf: 955765000 • adl@bollullosm.com.

Código Seguro De Verificación	Qt9dYfecLT07BKN5xS0c6w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Varilla Gallardo		Firmado	30/10/2026 09:34:12
Observaciones			Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qt9dYfecLT07BKN5xS0c6w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





TU MEJOR NAVIDAD,

siempre en Bollullos



#Navidadconsaborlocal
#BollullosNavidad



2026

Quinta. Derecho a la participación.-

Podrá participar en esta campaña navideña toda aquella persona física que realice una compra igual o superior a 10 € en los comercios y establecimientos de Bollullos de la Mitación adheridos a la campaña, entre los días 05 de Diciembre y 06 de Enero de 2027, siendo éste el último día de participación.

Los establecimientos identificarán su participación mediante una pegatina circular en el escaparate o entrada indicadora de "Establecimiento adherido" y se publicitarán a través de la web y redes sociales del Ayuntamiento.

Sexta. Limitaciones.-

No podrán participar en este sorteo los titulares del propio establecimiento ni convivientes de estos, pudiendo no obstante hacerlo en otros establecimientos participantes.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier establecimiento colaborador que realice un mal uso de la misma, entendiéndose el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases.

Séptima. Distribución de las papeletas y urnas.-

Se suministrará a todos los establecimientos adheridos a la campaña talonarios de papeletas a rellenar por la clientela, siempre y cuando realicen una compra por la cuantía y durante el plazo citado anteriormente. Se les irá facilitando más papeletas a medida que lo vayan solicitando, teniendo que ser estas recogidas en el ayuntamiento.

También se colocarán urnas precintadas en las siguientes localizaciones:

- Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. Plaza de Cuatrovititas, 1. Lunes a Viernes de 9,00 a 13,30.
- Biblioteca Municipal. Calle Larga, 56. Lunes a Viernes de 9,00 a 13,30.
- Centro de Mayores. Calle Antonino Ruiz, 4. Lunes a Sábado de 09,00 a 12,00 y 18,30 a 21,00.
- Espacio Joven. Calle Lepanto, 3. Lunes a Viernes de 16,00 a 21,00.
- Centro de Formación y Empleo. Calle Cristóbal Colón, 10. Lunes a Viernes de 09,00 a 14,00.

Las papeletas podrán depositarse hasta el día 7 de Enero de 2027.

Octava. Papeletas.-

Las papeletas a rellenar por el cliente deberán llevar los siguientes datos:

Nombre y Apellidos:

Número de teléfono:

Fecha de la compra:

Importe de la compra:

Para que las papeletas a rellenar por el cliente sean válidas a los efectos de participar en el concurso, dichas papeletas deberán estar con todos los datos rellenos y con el sello del establecimiento en el anverso, con el ticket de compra grapado. Tanto el sello del establecimiento como el ticket grapado son imprescindibles para poder participar en el sorteo. Dichas papeletas deberán de ser depositadas en las urnas especificadas en apartado anterior en los horarios de apertura de dichos centros.

+ info: **DELEGACIÓN DE DESARROLLO LOCAL** • Tlf: 955765000 • adl@bollullosm.com.

Código Seguro De Verificación	Qt9dYfecLT07BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Varilla Gallardo	Firmado	30/10/2026 09:34:12	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qt9dYfecLT07BKN5xS0c6w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TU MEJOR NAVIDAD,

siempre en Bollullos



#Navidadconsaborlocal
#BollullosNavidad



2026

Es recomendable para el cliente, por tanto, hacer una fotografía del ticket o pedir una copia del mismo al establecimiento adherido.

Novena. Premios.-

La relación de premios será publicada en la web del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, habiéndose incluido en los documentos de la campaña QR con el enlace a dicha relación.

Los Premios se entregarán en fecha determinada una vez realizado el sorteo. En caso de no poder acudir, los premiados/as podrán recoger el premio en los 15 días naturales posteriores a la fecha de entrega establecida.

Décima. Sorteo.-

Una vez recogidas todas las urnas se custodiarán en el Ayuntamiento. El día del sorteo se llevarán al Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se unificarán todas en un mismo recipiente, se mezclarán y se procederá a sacar tantas papeletas como premios existentes (que serán las agraciadas), se comprobarán los datos y nos pondremos en contacto con las personas premiadas para hacer entrega de los mismos. Se sacarán también un número equivalente al 50% de los premios por si los premiados no cumplieran las condiciones establecidas en dicho concurso. Estas papeletas de reserva serán marcadas con el número de orden.

Dicho sorteo será grabado y expuesto públicamente.

Undécima. Entrega y condiciones del premio.-

La aceptación del premio por las personas agraciadas supone y estará condicionada a la aceptación de las presentes bases. La propiedad del premio, y por tanto del derecho a su disfrute, será atribuido a la persona física cuyo nombre aparezca en la papeleta premiada.

Los Premios/Cheques regalos se entregarán en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación una vez comprobado que las papeletas premiadas cumplan con todos los requisitos obligatorios que en estas bases se recogen.

Si la papeleta premiada fuese declarada nula por adolecer de alguno de los requisitos obligatorios, se procederá a la obtención de otra papeleta.

Duodécima. Reserva de derechos.-

La organización se reserva el derecho a la utilización publicitaria de los premios, nombre e imagen de las personas premiadas, pudiendo utilizarlos para fines publicitarios si lo considera conveniente sin posibilidades de compensación económica alguna a las personas agraciadas como consecuencia de tal uso.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

Decimotercera. Aceptación de las bases.-

La participación en el sorteo de la presente campaña implica la aceptación íntegra de sus bases. El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación resolverá cualquier aspecto no previsto en ellas.

Bollullos de la Mitación a fecha de firma.
Fdo.- Manuel Varilla Gallardo

+ info: **DELEGACIÓN DE DESARROLLO LOCAL** • Tlf: 955765000 • adl@bollullosm.com.

Código Seguro De Verificación	Qt9dYfeclT07BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Varilla Gallardo	Firmado	30/10/2026 09:34:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qt9dYfeclT07BKN5xS0c6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TU MEJOR NAVIDAD,

siempre en Bollullos



#Navidadconsaborlocal
#BollullosNavidad



2026

ANEXO I. SOLICITUD DE ADHESIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA "Tu mejor Navidad, siempre en Bollullos".

SOLICITUD DE ADHESIÓN

Nombre:	
D.N.I.:	
Domicilio:	C.P.:
Teléfono:	Correo-e:
En nombre de:	C.I.F.:

Solicita la adhesión al programa "Tu mejor Navidad, siempre en Bollullos" dentro de la Campaña de Sensibilización del Consumo Local 2026-27.

La empresa o persona **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Dispone de un establecimiento ubicado en Bollullos de la Mitación.
- Dispone de la correspondiente licencia de apertura y/o actividad.
- Es micro o pequeña empresa.
- Está dado de alta en epígrafes incluidos en las actividades de hostelería, comercio minorista o servicios personales.

Asimismo:

- Acepta las presentes bases reguladoras.
- Acepta que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación realice antes, durante y después de la campaña cuantas comprobaciones considere oportunas para garantizar el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes bases.

Por otra parte, se compromete a:

- La recepción y colocación de los materiales publicitarios indicados por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en lugar bien visible del establecimiento.
- Informar de las características de la campaña a la persona consumidora.
- Velar por el correcto desarrollo de la campaña y el uso legítimo de esta.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de ____ de 2026.

Firmado:

Nombre:

D.N.I.:

+ info: **DELEGACIÓN DE DESARROLLO LOCAL** • Tlf: 955765000 • adl@bollullosm.com.

Código Seguro De Verificación	Qt9dYfeclT07BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Varilla Gallardo	Firmado	30/10/2026 09:34:12
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qt9dYfeclT07BKN5xS0c6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

